

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7006</b> Fecha: 27/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 489601 Dependencia: A.T.C.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN CULTURA Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			AVINILO & INTENATIONAL TRADE FAIRS, S.L. CL VALDEPALITOS, 5 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

### **ASUNTO**

contrato menor

### **RESUMEN**

CM/2022/523/007 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILOS IMPRESOS PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO PARA ATC

### **TEXTO DEL DECRETO**

AD 25766/2022

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente CM/2022/523/007, constan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Se ha emitido por parte del Concejal Delegado de Cultura el informe previsto en el art. 118.2 LCSP, de fecha 11/04/2022, de necesidad del contrato menor de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILOS IMPRESOS PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO PARA ATC y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la ley.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente: 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas a esta Concejalía Delegada de Cultura, por Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021, vengo a

### **RESOLVER:**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7006</b> Fecha: 27/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 489601 Dependencia: A.T.C. Órgano Firmante: DELEGACIÓN CULTURA Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			AVINILO & INTERNACIONAL TRADE FAIRS, S.L. CL VALDEPALITOS, 5 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

**Primero.-** Adjudicar, a AVINILO & INTERNATIONAL TRADE FAIRS, S.L., con CIF: B86365731, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILOS IMPRESOS PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO PARA ATC por importe de 1.341,10€ que con un 21% de IVA resulta un precio total de 1.622,73€.

**Segundo.-** Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad total de 1.622,73€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 523/33800/22005 del Presupuesto del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes a través de la plataforma digital [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).

Una vez presentadas la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado.

**Quinto.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de Compras esta resolución, así como el documento AD y la factura correspondiente.

Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Código de Verificación Electrónico (CVE):To3ETKXiEpWWWI76m-aOGg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	To3ETKXiEpWWWI76m-aOGg2	FECHA	27/04/2022	
FIRMADO POR	MARÍA ROSARIO TAMAYO LORENZO (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			